Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 116, miércoles 13 de julio de 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300520150136000	Ejecutivo Ley 1395	Coomultigest	Francisco Jose Polo Martinez, Myriam Esther Varela Mendez	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares,Con Relación Al Demandado Francisco Jose Polo Martinez Ypónganse El Remanente, Los Dineros Y Bienes Desembargadospropiedad De La Otra Demandada Myrian Esther Varelamendez, A Disposición Del Juzgado Décimo De Pequeñas Causas Ycompetencias Múltiples De Barranquilla
08001405301820130019300	Ejecutivo Singular	Ana Cecilia Marquez Reales	Carlos Alfonso Cadenas Rada	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Previa Decisión De Reconstrucción Del Expediente, Seordena Requerir La Búsqueda Nuevamente Del Expediente En Las Áreasde Secretaria, Archivo Y Gestión Documental.Segundo: Ordenese Oficiar Al Juzgado 14 Civil Del Circuito Debarranquilla, Solicitando Nos Verifique Si En Ese Juzgado, Reposaexpediente Contenido De Proceso Ejecuctivo N 08001-40-03-018-2013-00193-00 De Origen Juzgado Dieciocho Civil Municipalbarranquilla Tercero: Ordenese Oficiar Al Secretaria De La Sala Civil-Familia Deltribunal Superior De Barranquilla, A Fin Nos Informe Dentro De Laaccion De Tutela De Radicado T -00227-2020 De Segundainstancia Proveniente Del Jzugado 14 Civil Del Circuito Debarranquilal De Radicado 08 001 31 53 014 2020 00058 01 Cuarto: Comunicar Al Ingeniero Coordinador Y Al Secretario Delcentro De Servicio De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal,Previa Búsqueda Del Expediente, Sobre Su Desaparaición, A Fin Deagotar De Su Parte Las Medidas Pertinentes. Quinto: Oficiar De Manera Urgente Todo Lo Antes Indicado Y Una Vezrecibido Las Respuestas Remitir El Asunto Al Despacho.
08001405300420070010900	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Mario Alberto Acuña Mass	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares.Ofíciese En Tal Sentido, Remítanse A Las Entidades Y A Las Partes Porcorreo Electrónico.Tercero: Ordenar La Devolución De Los Dineros Que Se Encuentrena Nuestra Disposición Producto De Embargos Y Hágase Entrega De Losmismos A La Parte Demandada.Segundo: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.
08001405300420060101600	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Imar Adolfo Cabarcas Escorcia	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación Contenida En El Crédito No. 844668 De Fecha 18-2-2005.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Deldemandado. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Caso De Existir, Se Ordena La Entrega O Devolución A Lademandada De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenesdel Presente Proceso,
08001405300420120013800	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Roberto Bermudez Rivas	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Proceso Por Desistimientotácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Auto.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros

Número de registros: 10

En la fecha miércoles, 13 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

					Y Demás Bienesque Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Losdemandados,
08001405300420100094300	Ejecutivo Singular	Cooproductos	Hector Julio Martinez Montes	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares,Con Relación Al Demandado Hector Julio Martinez Montes Ypónganse El Remanente, Los Dineros Y Bienes Desembargadospropiedad De La Otra Demandada Felicia Iglesias, A Disposición Deljuzgado Primero De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Dentrodel Proceso Ejecutivo Instaurado Por Coorecarco Contrafelicia Iglesias Y Otra, Rad. 2015-00138, Juzgado De Origen18 Civil Municipal Tercero: Ordenar La Devolución De Los Dineros Que Se Encuentrena Nuestra Disposición Producto De Embargos Del Demandado Hectorjulio Martinez Montes, Hágasele Entrega De Los Mismos.Segundo: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente
08001405300420040063400	Ejecutivo Singular	Luz Estela Campo Ruz	Gloria Noguera	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares.Ofíciese En Tal Sentido, Remítanse A Las Entidades Y A Las Partes Porcorreo Electrónico.Tercero: Ordenar La Devolución De Los Dineros Que Se Encuentrena Nuestra Disposición Producto De Embargos Y Hágase Entrega De Losmismos A La Parte Demandada.Segundo: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.
08001405301120130024000	Ejecutivo Singular	Teodora Rosa Osorio Acosta	Jazmin Maricel Suarez Gutierrez	12/07/2022	Auto Decide - Primero: No Acceder A Ordenar Emplazamiento Por Las Razonesexpuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Solicitar A Secretaría Realice La Inclusión En El Registronacional De Emplazados, De Las Personas A Que Se Refiere El Numeral4 Parte Resolutiva Del Auto De Fecha Junio 10 Del 2021, En La Formaseñalada En El Primer Inciso Del Art. 108 Del Cgp, Establecida Suvigencia De Manera Permanente Por La Ley 2213 Del 2022.Seguidamente Subir Constancia De Ello En Expediente Digital.Tercero. Dejar Sin Efecto El No.5 De La Parte Resolutiva Del Auto Defecha Junio 10 Del Año 2021, Quedando Suspendida, Cualquier Entregade Dineros O Títulos Judiciales, Hasta Llevar El Proceso Acumulado Hastael Mismo Estado Del Principal.
08001400302220100012800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota Sa	Jhon Edinson Leon Cerpa	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Fíjese Fecha Y Hora Para El Día Dos (2) De Agosto Del2022 A Las 02:00 P.M., Para La Reconstrucción Del Expediente Quecorresponde Al Ejecutivo 08001 40 53 022 2010 00128 00De Juzgado 22 Civil Municipal De Barranquilla Dondefunge Como Demandante Banco De Bogota Y Comodemandado Jhon Edinson Leon Cerpa, Las Partes Allegar Ladocumentación Necesaria Para Ser Valoradas. Decisión Que Senotificara Por Estado. Segundo: Ordenar A La Secretaria Ejecuion Civilmunicipal. Agregar Los Documentos Que Puedan Ser Valoradospara La Reconstrucción Y Conformar El Expediente Digital Con Losmemoriales Allegados, Los Informe Sobre Las Acciones Realizadas Enla Búsqueda Y No Hallazgo Del Expediente A Reconstruir.

Número de registros: 10

En la fecha miércoles, 13 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 116, miércoles 13 de julio de 2022

08001405300320180002900	Procesos Ejecutivos	Rita Maria Montero Castro	Carlos Arturo Osorio Cañate	12/07/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares.Ofíciese En Tal Sentido, Remítanse A Las Entidades Y A Las Partes Porcorreo Electrónico.Tercero: Ordenar La Devolución De Los Dineros Que Se Encuentrena Nuestra Disposición Producto De Embargos Y Hágase Entrega De Losmismos A La Parte Demandada.Segundo: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 10

En la fecha miércoles, 13 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.